

Nº 462

RESOLUCIÓN N° _____/2015

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

17 FEB 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 19514 de fecha 15 de Enero del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Enero del 2015; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de Febrero de 2015; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Abril 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTOS DUMONT N° 477
NOMBRE : COMERCIAL GIOVO BANCHERO
RUT. : 79.504.900-2
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 1269-06
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Recepción Final de la Propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva. Además deberá presentar aclaratoria de uso del inmueble.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL GIOVO BANCHERO**, RUT 79.504.900-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULINA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/PFR/KMM/esa
09/02/2015

891128